

NOTA DNCP/DNC/N° 449/2018.

Asunción, 11 de Enero de 2018.

Señor.

José María Menchaca

Jefe

Unidad Operativa de Contratación

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Nacional de Asunción

PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 300196 (08/01/2017)
CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición
de materiales de construcción para Casa Matriz,
Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio -
Ad Referéndum" – ID N° 339721-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".
2. Observamos inconsistencia entre las presentaciones establecidas en la carta de invitación, con las establecidas en el sistema de información de contrataciones públicas, recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes innecesarios en el momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

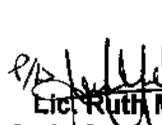


Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa



Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela
Coordinadora Convenio Ma.
DNCP



CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC
Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa